

# DIARIO BALEAR.

*Santa Paulina viuda.*

El sol sale á las 7 y 5 minutos : pónese á las 4 y 55 minutos.

## LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 reales mensuales, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 cuartos.

## SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### RUSIA.

*Petersburgo 19 de diciembre.*

El Emperador ha dirigido á los polacos la siguiente proclama:

«Polacos: El odioso atentado, de que ha sido teatro vuestra capital, ha turbado la tranquilidad de vuestro pais. He recibido la noticia de él con la mas justa indignacion, y me causa el mas vivo dolor. Hombres que deshonran el nombre polaco han conspirado contra la vida del hermano de vuestro Monarca: han inducido una parte de vuestro ejército á olvidar sus juramentos, y han engañado al pueblo acerca de los intereses mas esenciales de vuestra patria. Aun es tiempo de remediar lo pasado, y de impedir inmensas desgracias. No confundiré á los que abjuren el error de un momento con los que persistan en el crimen. Polacos, escuchad el consejo de un padre, y obedeced las órdenes de vuestro Rey.

«Queriendo daros á conocer nuestras intenciones de un modo positivo, mandámos: 1º Serán puestos inmediatamente en libertad todos nuestros súbditos rusos que esten prisioneros. 2º El consejo de administracion volverá á ejercer sus funciones, segun su organizacion primitiva y con los poderes que le atribuímos en nuestro decreto de 12 de agosto de 1826. 3º Todas las autoridades civiles de la capital y de las vaivodías obedecerán ecsactamente los decretos que el consejo de administracion, asi constituido, dé en nuestro nombre, y no reconocerán ningun poder ilegalmente establecido. 4º Todos los gefes de cuerpo de nuestro ejército Real polaco están obligados, apénas reciban la presente proclama, á reunir sus tropas y ponerse en marcha para Plock, que hemos designado por punto de reunion de nuestro ejército Real. 5º Los gefes de cuerpo nos darán inmediatamente informe del estado de sus tropas. 6º Todo armamento hecho en consecuencia de los alborotos de Varsovia, y no conforme á los estados

de nuestro ejército, queda disuelto. En consecuencia las autoridades locales tomarán las providencias convenientes para que dejen las armas los que las han tomado ilegalmente, y se confien dichas armas á la custodia de los veteranos y gendarmes de las poblaciones.

«Soldados del ejército polaco: ¡honor y fidelidad! Esta fué en todos tiempos vuestra divisa. Nuestro valiente regimiento de cazadores de la guardia de caballería ha dado una prueba de ello por siempre memorable. Soldados, seguid este ejemplo: corresponded á las esperanzas de vuestro Soberano, que ha recibido vuestros juramentos. Polacos, esta proclama dirá á los que me han conservado su fidelidad, que sé confiar en su lealtad y en su valor. Los que hayan cedido al error de un momento, sabrán igualmente que no los desecharé, si se apresuran á entrar en la senda de la obligacion.

«Pero nunca podrán dirigirse las palabras de vuestro Rey á hombres sin fe y sin honor que conspiran contra la tranquilidad de su nacion. Si han creído al tomar las armas obtener concesiones en premio de sus crímenes, su esperanza es quimérica. Son traidores á su patria, y las desgracias que le han preparado caerán sobre ellos. Petersburgo 17 de diciembre de 1830, 6º de nuestro reinado.—Nicolás.—Por el Emperador y Rey—El ministro secretario de Estado conde Esteban Grabowski.»

### FRANCIA.

*Paris 6 de diciembre.*

*Continúa el interrogatorio del príncipe Polignac de 26 de octubre.*

—¿Podeis explicarnos la completa inaccion del gobierno en todo aquel dia, sin tomar ninguna medida, ni haer ninguna tentativa para calmar la efervescencia; inaccion que admiraba mas, cuanto que habiéndoos constituido en el cuartel general de las Tullerías, debiais tener por precision un conocimiento ecsacto, hasta de las mas pequeñas circunstancias de ese fu-

ror de pelear, que produjo tanta efusion de sangre? ¿Qué habeis hecho para evitar estos horrores?—El motivo que me condujo á las Tullerías, fué para disipar las grandes reuniones que se encaminaban contra la casa del ministerio de negocios estrangeros. La inaccion del gobierno se esplica por la concentracion de todos los poderes en manos de M. el mariscal, con motivo del estado de sitio. Firmado este decreto, los ministros habian cesado de ejercer todas sus funciones en Paris; y es falso, que yo solo continuase correspondencia con la corte, ó tomase en los negocios mas parte que mis otros compañeros, como se ha querido hacer creer en la representacion hecha á la cámara de los diputados.

¿Habeis cumplido vuestro deber como presidente del consejo, y teniendo la particular confianza de Carlos x, haciéndole saber de hora en hora, y en algun caso, hasta de minuto en minuto la verdadera posicion de las cosas, y las desgracias en que se via sumergida la capital?—M. el mariscal se correspondia con el Rey: yo solo escribí á S. M. diciéndole, que estaba convenido con el mariscal, para que le manifestase el objeto de la visita de MM. Laffitte y Casimiro Perrier.—¿Habeis hablado con vuestros compañeros sobre la catástrofe, de que erais testigos? ¿Tomasteis los consejos que os dieron, mientras que permanecieron con vos en el estado mayor?—Ya he dicho que habia allí ministros, pero no ministerio: no podiamos hacer otra cosa que lamentarnos de los tristes sucesos que se presentaban á nuestra vista.—¿Como era no haber allí ministerio? Porque Paris estuviese en estado de sitio, ¿no teniais otros deberes que cumplir cerca del Rey?—Entiendo que el ministerio no tenia ya accion en Paris: podia tambien esperarse que se calmasen los desórdenes.—El miércoles por la mañana, ¿no entró en el consejo el mariscal duque de Ragusa, para deciros, que las tropas de línea del cuartel de Luxemburgo se habian unido á los ciudadanos? ¿No le habeis dicho que en este caso era preciso obrar militarmente, no solo contra los ciudadanos, sino tambien contra la tropa que se les hubiese reunido?—No recuerdo absolutamente semejante circunstancia.—¿No os habeis negado á recibir á los diputados de Paris, que fueron á suplicaros, que mandaseis cesar tantos horrores?—M. el mariscal me dijo algunas palabras, sobre que unos diputados de Paris habian ido á manifestarle, que era preciso recoger los decretos; á lo que yo contesté, que no podia hacerlo por mi mismo, pero que escribiria al Rey. Habia encargado á un oficial de estado mayor, que me avisase al punto que los diputados saliesen de casa del mariscal: me avisó efectivamente. Pensé un momento ir á ver al mariscal: pero conociendo al mismo tiempo, que no podia dar á los diputados otra seguridad, que lo que les habia dicho por medio del mariscal, les rogué, que no me esperasen, habiéndome dicho el mariscal que vendria á instrirme de los pormenores de su conversacion con los diputados.

¿Habiais consultado á vuestros compañeros, para saber si los recibiriais?—No; la cosa pasó en muy

pocos instantes.—Pudiendo reunir á vuestros compañeros con mucha facilidad y prontitud, ¿no les habeis comunicado poco despues lo que acababa de pasar? ¿Y no estuvieron de acuerdo, en que se diese tiempo á las proposiciones de mandar cesar el fuego, dando cuenta de todo al Rey?—Mis compañeros tuvieron conocimiento de la entrevista de los diputados con el mariscal. Debo advertir aquí, que el mariscal no me habló de hacer cesar el fuego, que no me indicó tampoco cuales eran las personas, con quienes se podria tratar, ni me habló de otra cosa que de recoger los decretos.—¿No habeis sabido los nombres de los diputados de Paris, que se presentaron en el estado mayor?—No he sabido de otros que de M. Laffitte, y M. Casimiro Perrier.

¿Escribisteis al Rey dándole cuenta del paso de los diputados?—Sí.—¿No escribisteis al Rey Carlos x, que los rebeldes eran perseguidos por todas partes, y que iban á ser arrojados de sus posiciones?—No me acuerdo haber escrito semejante cosa: no escribí mas que cuatro palabras. Sé que el mariscal dió cuenta por su parte.—Parece que el mariscal manifestó al Rey el mismo miércoles hácia el medio dia, el estado tan grve de Paris, y la situacion tan critica en que se hallaba; pero que el Rey, no entendiéndose solo con el mariscal, tuvo todavia correspondencia con vos como presidente del consejo y ministro de la guerra. Parece que cerca de las cuatro, se consideraba en una completa seguridad, confiado en los felices sucesos de sus armas en todos los puntos: su error no podia prevenir, sino de las noticias que le comunicaseis.—No se de lo que me hablais. M. el mariscal no me enseñó nunca ninguno de los partes, que dirigió á S. M.; y yo no tuve otra correspondencia con el Rey, que la que acabo de hablar.—¿No habeis comunicado al Rey Carlos x, ya en esta ocasion, ya despues, que los gefes de la revolucion iban á ser arrestados, juzgados por una comision militar?—No he podido comunicárselo; primero, porque no se arrestó á ninguno; y en segundo lugar, porque no se nombró comision militar.—Parece, sin embargo, que el Rey Carlos x estaba todavia en esa persuasion el jueves por la mañana; ¿podreis deciros, de donde procedia?—No puedo decirlo.—¿Habeis dado orden de arrestar á los doce diputados de Paris?—No.

Acabais de deciros que no ha habido comisiones militares; pero no tardaria en haberlas, pues que habiais enviado á buscar á M. Champagny para tratar con él de este asunto.—No he tenido ninguna conferencia sobre esto con M. de Champagny, ni he dado ninguna orden de esta clase.—El miércoles por la mañana, ¿no fué un agente de la prefectura de policia, á haceros presente la dificultad de llevar á efecto un mandamiento de prision contra cuarenta y cinco personas; y no le repetisteis la orden de ponerlo en ejecucion?—No he visto á ningún oficial de policia, ni he dado ninguna orden sobre este particular, ni se tampoco los nombres de las personas, contra quienes, segun se dice, podian dirigirse los mandamientos de prision.—¿No habeis hablado

bre esto, y sobre la ejecucion de los mandamientos de prision, el jueves por la mañana temprano, con M. de Foucauld?—De ninguna manera.—¿No recibisteis el miércoles la noticia de una insurreccion en Ruan?—Y no encargasteis á M. el marques de Clermont-Tonnerre el mando de esa ciudad?—No tuve conocimiento de lo que pasó en Ruan. En cuanto á M. de Clermont-Tonnerre, le habia escrito 8 ó 10 dias antes de los acontecimientos, diciéndole que el Rey le habia nombrado para remplazar provisionalmente á M. Latour-Foissac, que el servicio militar llamaba á Paris. La carta le fué dirigida á una quinta, donde acababa de llegar. Recibí su contestacion tres ó cuatro dias antes de los acontecimientos. Me decia, que acababa de recibir mi carta, pero que si las órdenes del Rey no ecsigian ser ejecutadas inmediatamente, se quedaria algunos dias mas en su quinta. Le escribí que viniera al punto, y al momento vino á Paris.—¿M. de Clermont-Tonnerre no os manifestó lo comprometida que le parecia la monarquía por las medidas que habiais tomado, y por el valor con que se batian los parisienses?—Absolutamente recuerdo semejante circunstancia.

El miércoles por la noche, cuando las tropas se vieron obligadas á retirarse hácia el Louvre, ¿habéis ido á dar cuenta al Rey de este acontecimiento tan grave?—Repito, que no he tenido ningun conocimiento de los acontecimientos militares que ocurrieron en Paris.—Si no instruisteis al Rey Carlos x del verdadero estado de Paris, ¿no era porque esperábais tomar la ofensiva el jueves por la mañana, confiado en las tropas que llegaban aquella noche, en la artillería de Vincennes, y en las tropas que aun quedaban disponibles?—No; no puedo hacer mas que referirme á la contestacion anterior.—¿Habéis sabido que los diputados, que se hallaban en Paris, se reunieron el martes y el miércoles?—No lo he sabido.—Con orden vuestra ¿se ha sacado del tesoro una suma de 421,000 fr. para dar una gratificacion extraordinaria á las tropas?—No.—¿Sabéis por qué se distribuyó esta cantidad?—No; solo el jueves por la mañana, antes de ir en Saint-Cloud, vi que se leia á las tropas una orden del dia, que segun me dijeron, era relativa á una distribucion de dinero.—El jueves por la mañana, antes de salir de Paris, ¿no insististeis en que se renovasen los ataques?—No.—Contra el dictamen del mariscal, ¿no preguntásteis al general DeFrance, que estaba presente, si era posible, con tropas disponibles, recobrar las posiciones? ¿Qué os contestaron el mariscal y el general?—No recuerdo ninguna de estas circunstancias.—¿Teniais algun conocimiento acerca del número de las víctimas del miércoles?—Ninguno; ni ha llegado á mi noticia ninguna relacion de ello.—El jueves por la mañana, ¿no queriais ir solo en Saint-Cloud? ¿Y no os opusisteis á que fuese otra cualquiera persona á dar algun paso cerca del Rey?—Esta circunstancia es poco ecsacta, porque mis compañeros y yo estábamos juntos.

(Se continuará). (Estafeta de S. Sebastian).

Madrid 14 de enero.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Continúan las felicitaciones á S. M.

El gobernador político y militar, y el ayuntamiento de la ciudad de Motril han felicitado al REY nuestro Señor por el venturoso alumbramiento de la REINA nuestra Señora; cuya gracia dicen es debida toda al cielo que ha bendecido tan dichoso enlace, concediendo el fruto por que tanto han suspirado los españoles.

Tambien el ayuntamiento de la ciudad del Puerto de Sta. Maria ha acudido á los pies del trono en tan importante ocasion, felicitando á S. M. por la dicha de un parto tan pronto y venturoso como el cielo concedió á su augusta Esposa, lo que confirma lo mucho que velaba sobre tan feliz union, para que la Corona tuviese una sucesora directa.

Asi bien, el ayuntamiento de la ciudad de Duroca ha hecho presente al REY nuestro Señor que el venturoso alumbramiento de la REINA nuestra Señora ha sido el sol que ha disipado las densas sombras de la noche en que vivian los españoles entre la incertidumbre y el deseo de tener sucesor directo á la Corona.

Del propio modo el alcalde mayor y el ayuntamiento de Aspe han espuesto á S. M. el júbilo de aquellos habitantes al saber la plausible nueva del feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora; notándose en ellos y en el batallon de sus beneméritos voluntarios Realistas el gozo particular al ver asegurada la sucesion directa á la Corona.

En los mismos términos han representado el alcalde mayor y el ayuntamiento de la villa de Mula, haciendo presente al REY nuestro Señor que la mejor prueba de su adhesion y de su presente júbilo que pueden ofrecer á S. M. es la seguridad de que hasta el dia han satisfecho con toda puntualidad y sin dar lugar á reconvenciones, todas las contribuciones y servicios que han correspondido á su jurisdiccion.

Con igual motivo del venturoso alumbramiento de la REINA nuestra Señora ha espuesto á S. M. la ciudad de Tortosa, que si bien todos los pueblos de la monarquía son deudores á S. M. del precioso don de la sucesion directa á la Corona, no lo es ménos aquella ciudad que en todos tiempos ha merecido de la Real piedad particulares timbres, los que procurará conservar ilesos en cuantas ocasiones se presenten.

(G. de M.)

PALMA 26 DE ENERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Pafada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Córdoba.

De orden del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Don Jose Aymerich Capitan general y Subdelegado principal de Policia de las islas Baleares Sc. Sc.

Hago saber: Que en conformidad de lo prevenido en el artículo 22 del Real decreto de 8 de enero de 1824, ha llegado la época en que deben renovarse las cartas de seguridad, que debe tener todo español que haya cumplido los diez y seis años de edad, y toda viuda ó soltera que sea cabeza de familia: en cumplimiento de esta soberana disposicion mando se observe lo prevenido en los artículos siguientes.

Artículo 1º. Todas las personas obligadas á tomar carta de seguridad, acudirán á renovarla en el plazo fijo y perentorio de quince dias, contados desde la fecha de este aviso, á las oficinas de los celadores de sus barrios respectivos, y á las secretarías de ayuntamiento en los pueblos de estas islas, á las horas que se señalarán para la dacion de dichos documentos.

Art. 2º. Solo están esceptuados de tomar carta de seguridad los militares en actual servicio, los retirados é indefinidos, los oficiales de los cuerpos de voluntarios Realistas, los empleados efectivos ó en propiedad en los diversos ramos del Estado, bien sea espedido su nombramiento por S. M. ó bien por las autoridades establecidas, los eclesiásticos y los matriculados siempre que estos no salgan de los pueblos de su residencia para asuntos estraños de su ejercicio. Los voluntarios Realistas están esceptuados del pago de la retribucion, pero obtendrán gratis el referido documento por lá Policia segun lo mandado por el Rey nuestro Señor. A los simples jornaleros y pobres de solemnidad se les dará igualmente gratis; entendiéndose por simple jornalero aquel que sin tener ninguna propiedad, oficio ó género de industria, esté reducido á un jornal tan corto, que á juicio del Celador del barrio ó Baile Real del distrito á que corresponda, le baste apenas para su subsistencia y la de su familia. Los que estando ecseptos por razon de su empleo de la obligacion de tomar carta de seguridad, no quieran someterse á la necesidad de ecsibir sus títulos ó nombramientos cada vez que hayan de obtener pasaporte, ó en cualquier otro caso en que les sea preciso acreditar la calidad é identidad de su persona, podrán evitar esta incomodidad frecuente tomando el mencionado documento á pesar de la escencion que disfrutan.

Art. 3º. El que no estando esceptuado no la tome en el tiempo marcado en el artículo 1º, ademas de no poder obtener pasaporte ni licencia alguna de

las que se espiden por las autoridades de Policia, pagará el duplo de la retribucion, es decir, cuatro reales vellon, sin perjuicio de las costas del apremio y demas penas á que se haga acreedor por abandono ó malicia, pudiendo ser detenido en cualquier punto; y á los vecinos de los pueblos no se les permitirá entrar en la ciudad sino llevan consigo la correspondiente carta de seguridad que acredite la calidad é identidad de su persona, y si fuesen hallados en los caminos sin ella por los celadores de Policia que se destinarán al efecto, serán arrestados y procesados como sospechosos.

Art. 4º. Los celadores de policia de esta provincia y los bailes Reales encargados de este ramo en los pueblos de la misma, serán responsables de que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en este edicto; y para que no puedan alegar disculpa alguna los autorizo para que conforme al reglamento obliguen á todos á que tomen la carta de seguridad, sin admitir pretextos ni disculpas imaginarias: en el concepto de que si trascurrido el término prefijado no tienen repartidos las de sus respectivos distritos, procederé contra ellos como mejor haya lugar. Y para que nadie alegue ignorancia en el cumplimiento de esta disposicion, y llegue á noticia de todos los habitantes de estas islas, he acordado se publique y fije en todos los sitios y parages públicos y acostumbrados de esta provincia. Palma de Mallorca 25 de enero de 1831.—José Aymerich.—Por mandado de S. E.—Francisco Perez secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 23 del corriente.

De Tortosa el javeque S. Antonio, su patron Don Juan Oliver, con trigo.

De Valencia el laud Sto. Cristo, su patron Vicente Cister, con idem y arroz.

Idem el 24. De Barcelona el javeque correo San Miguel, su patron D. Miguel Oliver, con 8 pasajeros, géneros y correspondencia.

De Aguilas el id. S. Cayetano, su patron D. Lorenzo Oliver, con trigo y barrilla.

De S. Carlos de la Rapita el laud S. Antonio, su patron Juan Bautista Bas, con id. y frijoles.

De Tortosa el id. Almas, su patron José Omedes, con idem.

Despachada el 22. Para Barcelona el javeque correo S. Antonio, su patron D. Miguel Estades, con géneros y correspondencia.

Idem el 23. Para Argel el id. Sto. Cristo, su patron Jaime Valls Frisa, con idem.

AVISO.

Quien hubiere encontrado un pañuelo de madre que se perdió el dia 24 por la tarde cerca de las oraciones, lo entregará en la librería puesto del Distrito donde darán las señas y una gratificacion correspondiente.